

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA	12 " "
NÚMERO SUZLTO	0,50 " "
LINEA O FRACCIÓN	1 " "

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podran obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

Administración provincial

Gobierno Civil

MINAS

Vistas las oposiciones formuladas contra el registro de arcilla para usos industriales «Teresa» núm. 24.992 y hecha la aclaración pedida al solicitante como consecuencia de la cual cabe clasificar este registro en la Sección B, he acordado, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, que sean desestimadas las oposiciones presentadas y prosiga la tramitación del expediente. Esta resolución deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y notificarla a los interesados.

Oviedo, 13 de septiembre de 1943.

El Gobernador Civil,

César GUILLEN

Expropiaciones

Don Jesús Riva Batalla, en representación de la S. A. Felgueroso, propietaria de la mina «La Camocha», solicita la expropiación forzosa de las fincas siguientes, propiedad de D. Manuel García Canal, vecino de San Martín de Huerces:

1.ª Parcela de 2.473 metros cuadrados en la finca en que está situada la casa y hórreo, domicilio del señor García Canal.

2.ª Finca de 4.149 metros cuadrados, lindando al N. y O. con bienes de la S. A. Felgueroso, al E. carretera de Huerces y S. camino de Cabuero.

3.ª Parcela de 924,50 metros cuadrados en la finca «Llosa de Allá». Estas fincas se dedicarán a servicios de explotación de la mina «La Camocha», como escombreras, emplazamiento de edificios, estación de transformación, etc.

Todas estas fincas están sitas en la parroquia de San Martín de Huerces, concejo de Gijón.

Solicita acogerse a los beneficios del R. D. de 28 de diciembre de 1917 para lo que presenta los documentos necesarios; y habiendo justificado la no avenencia con el propietario de dichas fincas para su adquisición voluntaria, he acordado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º del citado R. D. que se considere iniciado este

expediente en el segundo de los de la Ley de Expropiación forzosa, y disponer que se notifique a los interesados para que en el plazo de quince días alegue lo que juzgue conveniente a su derecho, contra la necesidad de esta resolución; debiendo publicarse esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la Ley.

Oviedo, 13 de septiembre de 1943.

El Gobernador Civil,

César GUILLEN

MINAS

D. Juan Sitges y Fernandez Victorio, vecino de Arnao, solicita autorización para construir un polvorín en la parroquia de Bayas, concejo de Castrillón, destinado a almacenar explosivos empleados en la explotación de la cantera de cuarcita, propiedad de la Real Compañía Asturiana. Su capacidad será de veinte cajas, o sean 500 kilogramos de dinamita y sus correspondientes mecha y detonadores; el emplazamiento será en la «Punta del Cuerno», frente al acantilado de la costa, parroquia de Bayas, concejo de Castrillón.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las personas que se consideren perjudicadas con el citado emplazamiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 137 del vigente Reglamento de Explosivos, pudiendo aquellas personas presentar sus protestas u oposiciones, en el plazo de veinte días, ante la Alcaldía de Castrillón, o en la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo.

Oviedo, 11 de septiembre de 1943.

El Gobernador Civil

César Guillén Lafuerza

Vista la oposición formulada por D. Francisco Benciter y otros vecinos de los pueblos de La Borbolla y Santa Eulalia de Carranco (Llanes), contra el registro «María Elena», núm. 25.303, y

Resultando: Que se han cumplido todos los trámites ordenados en el artículo 28 del Reglamento para el Régimen de la Minería;

Considerando: Que la concesión solicitada lo es de una mina de la Sección B y como tal sólo afecta al subsuelo, con toda independencia de los derechos de los dueños o aprovechadores de la superficie; He acordado, con arreglo al informe de la Asesoría Jurídica, la desestimación de la oposición formulada y la prosecución de la tramitación del expediente, cuya resolución deberá ser publicada en el BOLETIN OFICIAL y notificarse a los interesados.

Oviedo, 13 de septiembre de 1943

El Gobernador Civil

César Guillén Lafuerza

Vistas las oposiciones formuladas contra el registro «Vacu», número 25.033 y considerando que la mina solicitada por el registrador corresponde a la Sección B, por lo que quedan perfectamente a salvo los derechos de los dueños del suelo, ya que la citada mina sólo podrá explotarse con labores subterráneas o si fueran a cielo abierto, previo acuerdo o expropiación de los terrenos afectados, he acordado, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, desestimar las oposiciones mencionadas y que prosiga la tramitación del expediente, debiendo notificarse el acuerdo a los interesados y publicarse en el B. O. de la provincia, según dispone el artículo 28 del Reglamento general para el Régimen de la Minería.

Oviedo, 13 de septiembre de 1943

El Gobernador Civil

César Guillén Lafuerza

DIPUTACION

Impuesto de Cédulas personales

ZONA DE OVIEDO

Habiendo solicitado D. Alfonso Sánchez Valdés, la devolución de la fianza que tiene constituida para desempeñar el cargo de Agente recaudador del Impuesto de Cédulas personales y otras exacciones provinciales de la Zona de Oviedo, se señala el plazo de treinta días naturales, a con-

tar de la publicación de este anuncio para formular las reclamaciones que se estimen pertinentes contra tal pretensión.

Lo que se hace público a los efectos determinados en el vigente Estatuto de Recaudación.

Oviedo, 15 de septiembre de 1943.

—El Presidente, Ignacio Chacón.

Servicio Nacional del Trigo

Aviso a todos los labradores del concejo de Oviedo

Se pone en conocimiento de todos los productores de trigo, maíz y judías del concejo de Oviedo, que deberán presentarse inexcusablemente a efectuar la correspondiente declaración de superficie y cosecha en los lugares, días y horas que a continuación se detallan:

En Oviedo, en el domicilio de la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo, calle de la Magdalena, 3, 2.º de 9 a 1 y de 4 a 7:

Día 17, parroquias de San Pedro de los Arcos y La Manjoya.

Día 18, ídem de Naranco y Latorres.

Día 20, ídem de Lillo y Colloto.

Día 22, ídem de San Claudio y Campo de los Reyes.

Día 23, ídem de Lorian y Linares.

Día 24, ídem de Brañes y San Esteban de las Cruces.

Día 25, ídem de Villapérez y San Julián de los Prados.

Día 27, ídem de Oviedo y La Tenderina.

Día 28, ídem de La Corredoria y Pando.

En Olloniego, en la Alcaldía de barrio de 9 a 1 y de 4 a 7:

Días 7 y 18, parroquias de Olloniego.

Día 20, ídem de La Pereda y Santianes.

Día 22, ídem de Manzaneda y Bendones.

En Trubia, en la Alcaldía de barrio de 9 a 1 y de 4 a 7:

Días 17 y 18, parroquia de Trubia.

Día 20, ídem de Udrión y Nora.

Día 22, ídem de Pintoria y Godos.

Día 23, ídem de Caces y Siones.

Día 24, ídem de Priorio y Puerto.

En Sograndio y en el comercio de D.ª Berta López, de 9 a 1 y de 4 a 7;

Día 25, parroquias de Sograndío y Piedramuelle.

En Agüeria en la Alcaldía de barrio de 9 a 1 y de 4 a 7.

Día 24, parroquias de Agüeria.

Día 25, ídem de Naves y San Julián de Box.

Todos los agricultores se considerarán citados para los días y horas señalados en el calendario precedente, para sus respectivas parroquias. Se advierte que deberán acompañar todos la última declaración efectuada del terreno sembrado, sin cuyo requisito no se admitirá ninguna nueva declaración. Los que por causa justificada no se presenten los días citados podrán comparecer hasta el día 30 inclusive, en las oficinas de la Jefatura Provincial, Magdalena, 3, 2.º, Oviedo. Pasado este plazo se enviará la oportuna relación de los que no hubieran hecho su declaración a la Fiscalía Provincial de Tasas para los efectos consiguientes. A partir del día 1.º de octubre quedará prohibida la molturación de Trigo en los molinos sin la nueva autorización de este año.

Oviedo, 13 de septiembre de 1943.

—El Jefe provincial, J. Ojeado.

Distrito Minero de Oviedo

Don José Arango y Arango, Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber: Que D. Francisco Segovia Jaen, vecino de Cercedilla (Madrid), ha presentado solicitud de registro de sesenta hectáreas de la mina de arcilla caolina, que se conocerá con el nombre de «Elvira», sita en el paraje llamado Granda de Granda, parroquia de San Juan de Moldes, concejo de Castropol.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto partida el cruce de los caminos de la playa de Salinas de Granda Aldeanova y el de la Granda de Granda, cruce que se encuentra a una distancia aproximada de unos 20 metros del ángulo SE de la cerci del pinar de don Nicandro Cancio; desde este punto se medirán 300 metros colocando la estaca auxiliar; a partir de ésta se medirán en dirección E. 300 metros colocando la primera estaca; de 1.ª a 2.ª al Sur 1.200 metros; de 2.ª a 3.ª al Oeste se medirán 500 metros; de 3.ª a 4.ª al Norte 1.200 metros, y finalmente en dirección Este se medirán 200 metros, quedando así cerrado el perímetro de las setenta hectáreas solicitadas. Todas las orientaciones quedan referidas al Norte magnético.

Fué admitido este registro con el número 25.534.

Hago saber: Que don Luis Aguinaco Tourville, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de doscientas hectáreas de la mina de wolfram, que se conocerá con el nombre de «Ampliación a Regina», sita en la parroquia de Prelo, concejo de Boal.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto partida la estaca núm. 6 o sea el ángulo NE del registro nombrado Regina, número 25.436 y desde él se medirán 500 metros al Este y se colocará la primera estaca; de 1.ª a 2.ª al Sur 3.200 metros; de 2.ª a 3.ª al Oeste 500 metros;

de 3.ª a 4.ª al Sur 100 metros; de 4.ª a 5.ª al Oeste 500 metros; de 5.ª a 6.ª al Norte 800 metros; de 6.ª a 7.ª al Este 500 metros; de 7.ª a punto partida Norte 2.500 metros quedando así cerrado el perímetro de las doscientas hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 25.527.

Hago saber: Que don Paulino Alvarez Fernandez, vecino de San Martino (Lena), ha presentado solicitud de registro de ocho hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Sagrario», sita en el paraje llamado Argaxa, parroquia de Columbiello, concejo de Lena.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto partida el ángulo NO de la casa de monte de don Mariano Cortina Gareia, sita en Columbiello y desde este punto de partida a la 1.ª estaca en dirección Oeste 40º Norte se medirán 40 metros; de 1.ª a 2.ª al Oeste 40º Norte se medirán 100 metros; de 2.ª a 3.ª al Norte 40º Este 800 metros; de 3.ª a 4.ª Este 40º Sur 100 metros; de 4.ª a 1.ª Sur 40º Oeste 800 metros; cerrando así el perímetro de las ocho hectáreas solicitadas. Los rumbos al Norte magnético.

Fué admitido este registro con el número 25.532.

Hago saber: Que don Inocente Rodríguez García, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de setecientos veinticinco hectáreas de la mina de wolfram, que se conocerá con el nombre de «Nona», sita en el concejo de Boal.

Verifica su designación en la forma siguiente:

1.º Punto de partida. La segunda estaca del registro minero Coto, número 25.447. De punto partida se medirán al Este 3.500 metros para la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª 1.000 metros al Sur; de 2.ª a 3.ª 1.000 metros al Este; de 3.ª a 4.ª 2.000 metros al Norte; de 4.ª a 5.ª 5.000 metros al Oeste; de 5.ª a 6.ª 3.500 metros al Sur; de 6.ª a 7.ª 500 metros al Este; de 7.ª a punto partida 2.500 metros al Norte. El anterior perímetro cierra un total de 725 pertenencias. Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Fué admitido este registro con el núm. 25.525.

Hago saber: Que D. Luis de Argüelles y Argüelles, vecino de Infiesto, ha presentado solicitud de registro de hectáreas de la mina de espato fluor que se conocerá con el nombre de «Demasia a María de la Paz», sita en la parroquia de Caravia Alta, concejo de Caravia.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Que en términos de Caravia Alta, concejo de Caravia, desea adquirir el terreno franco existente entre las minas denominadas «María Paz» núm. 24.361 y la «Hércules» núm. 24.219, para la «Demasia a María de la Paz», de espato fluor.

Fué admitido este registro con el número 25.529.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, ha admitido el señor Gobernador Civil dichos regis-

tros sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en los concejos citados, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique, ante el Gobierno Civil, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de marzo de 1868.

Oviedo, 7 de septiembre de 1943.

—El Ingeniero Jefe, José Arango y Arango.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE PRAVIA

Don Amador Ramírez Fernández, Juez accidental de primera instancia del Partido de Pravia

Por el presente se hace saber: Que por providencia de doce del corriente mes dictada en el juicio de testamentaría de los cónyuges don Casimiro López Menéndez y doña Enriqueta García Morán, vecinos que fueron de Peñaullán, de esta parroquia y concejo, promovido por el Procurador Cervo, en nombre de Doña Leonor Rodríguez Aguirre, se acordó poner de manifiesto en la Secretaría, por término de ocho días, las operaciones particionales de dichas hereñcias, practicadas por los contadores designados por los interesados, don Enrique Casares y don Santiago Martínez, haciéndolo saber a las partes.

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a los herederos don Ramón y don Marciano López García, ausentes en Ultramar con paradero desconocido, se libra el presente que firmo en Pravia a catorce de agosto de mil novecientos cuarenta y tres. Amador Ramírez.—El Secretario, Agustín Fernández.

DE VILLAVICIOSA

Cédula de citación

El señor Juez de Instrucción del partido, en providencia de hoy, dictada en cumplimiento a carta-orden dimanante del sumario número 15 de 1942, por robo, contra Bernardo Expósito García, acordó se cite al testigo Angel Expósito García, vecino que fué de Gijón, calle de Marcelino Gonzalez, núm. 6, para que el día veintisiete de los corrientes, hora de las diez y media de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Oviedo, con objeto de asistir a las sesiones del juicio oral de dicho sumario, previéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio de Ley.

Villaviciosa, once de septiembre de 1943.—El Secretario judicial, Ricardo Colubi.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que en continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a con-

tar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquéllos poniéndolos a disposición de día a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento.

Por la presente se cita, llama y emplaza a los autores de las inscripciones aparecidas en una finca, en el lugar conocido por Sierra (Cangas de Narcea), para que en el término de ocho días comparezcan ante el Juzgado Militar Eventual número 3 de la Plaza de Oviedo, y de no hacerlo así incurrirán en la pena que hubiera lugar.

YAÑEZ FERNANDEZ, Luis, hijo de Florián y de Isabel, natural de Sama (Asturias), de 23 años de edad, domiciliado últimamente en León y sujeto a expediente por haber faltado a concentración como soldado movilizado para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en el Juzgado Militar de Cuerpo, ante el Juez instructor D. José Rodríguez Paradel, Teniente de Infantería con destino en el Regimiento de Infantería núm. 31, de guarnición en León.

TAMARGO GOMEZ, Francisco, hijo de Antonio y de Julia, natural de La Carolina, (Jaen), de estado soltero, de profesión barbero, domiciliado últimamente en Oviedo, se le instruye expediente por falta de concentración para su destino a Cuerpo, perteneciente al reemplazo de 1937, comparecerá ante el Sr. Teniente Juez instructor del Batallón Ciclista número dos, don Manuel Garzón del Nido, residente en Jaen, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente requisitoria.

ALVAREZ MENDEZ, José, perteneciente al reemplazo de 1939, hijo de Dionisio y Carmen, natural de Oviedo, por cuyo Cupo fué alistado con el número 1.086, comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado de instrucción del Regimiento de Infantería «La Victoria» núm 28, de Salamanca, sito en la planta baja de este Cuartel, a responder de los cargos que contra el mismo aparecen en el expediente que por faltar a incorporación se instruye con el número 609 de 1941.